

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED], funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), debidamente acreditados para realizar tareas de Inspección,

CERTIFICAN:

Que se han personado los días 11 y 12 de junio de 2014 en el emplazamiento de C.N. Cofrentes, situado en el término municipal de Cofrentes (Valencia).

Que el objeto de la visita era la inspección del transporte radiactivo previsto para el día 12 de junio, consistente en el envío desde C.N. Cofrentes a las instalaciones de Enresa (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A.) en El Cabril de una expedición de residuos radiactivos, en la que Enresa actuaba como expedidor y receptor.

Que la Inspección fue atendida por D. [REDACTED], inspector de transportes de Enresa, en representación de la empresa expedidora, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la misma, en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que dicha inspección se llevó a cabo en presencia de los siguientes representantes de C.N. Cofrentes (en adelante CNCOF), D. [REDACTED], como Supervisor químico de residuos, Dña. [REDACTED], como jefe de Protección Radiológica y D. [REDACTED] Quesada, como supervisor ALARA, que dieron las facilidades necesarias para la realización de la inspección en las dependencias de la instalación.

Que en el transcurso de la inspección se advirtió que el Acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que durante la inspección se siguió la lista de comprobaciones del procedimiento del CSN: PT.IV.30 "Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos" del CSN.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección resulta lo siguiente:

- Que en la expedición, cuya referencia de Enresa era CO2014021, los materiales a transportar correspondían a diferentes corrientes de residuos generados en CNCOF, clasificados Materiales de baja Actividad Específica (BAE-III o LSA-III).
- Que los materiales BAE-III se encontraban acondicionados en 45 bidones de 220 l, constituyendo bultos de transporte clasificados como Bultos Industriales de Tipo 2 (BI-2 o IP-2).

- Que los bultos radiactivos preparados para la expedición se encontraban en el interior del almacén de residuos de CNCOF, en donde el inspector de Enresa realizó un control sobre 9 de los 45 bidones, el 20% de los bultos del envío.
- Que la verificación consistió en comparar el peso y la tasa de dosis en superficie y a 1 metro de los bidones, con los valores incluidos en la Lista de Declaración previamente suministrada por CNCOF, así como en medir la contaminación de los bidones seleccionados.
- Que el inspector de Enresa, de acuerdo con el procedimiento establecido, requirió del personal de CNCOF la realización de los controles sobre los siguientes bultos: CO08630, CO37252, CO37736, CO37921, CO38932, CO39734, CO40388, CO40436 y CO41467.
- Que el personal de CNCOF también realizó sobre los bidones un frotis para medir la contaminación desprendible superficial. Los frotis se realizaron para cada bulto en diferentes partes (lateral, tapa o base).
- Que las comprobaciones de los bidones se llevaron cabo utilizando el equipamiento de CNCOF:
 - Sistema automático de medida rápida de bultos.
 - Detector de Contaminación. Marca: [REDACTED] Modelo: [REDACTED] n° serie 722.
 - Báscula. Marca [REDACTED], Modelo: [REDACTED], n° serie 21001321.
 - Equipo de medida manual. Marca: [REDACTED]. Modelo: [REDACTED] N°:2301.
- Que los valores obtenidos de esta verificación tanto del peso como de la tasa de dosis y la determinación del índice de transporte (IT) de los bidones, estaban comprendidos dentro de los criterios de aceptación de Enresa.
- Que se hizo entrega a la Inspección de la Lista de Declaración confeccionada por CNCOF y recepcionada por Enresa, en la que se relacionan todos los bultos a transportar, indicando la identificación, peso, actividad, fracción de A₂, dosis en contacto y a 1 metro y el IT de cada bulto.
- Que se procedió a la estiba de los bultos en el sobreembalaje fijado a la plataforma del vehículo de transporte siguiendo el Mapa de Carga previamente establecido por CNCOF en atención a las tasas de dosis en contacto de los bultos.
- Que el transporte iba a ser realizado por Express Truck, S.A. (ETSA), empresa inscrita como RT-1 en el "Registro de Transportistas de Sustancias Nucleares y Materiales Radiactivos".
- Que el vehículo de transporte estaba constituido por una cabeza tractora de ETSA con matrícula [REDACTED] y una plataforma de remolque con matrícula [REDACTED].
- Que las señalizaciones externas sobre el vehículo eran las siguientes:

- 2 placas naranjas, colocadas en la parte frontal del vehículo y en la parte posterior de la plataforma del remolque, con el código de peligro correspondiente al material radiactivo (70) y el código de la materia transportada (3322).
- 4 etiquetas ampliadas de Clase 7 Categoría III-Amarilla, colocadas en un lugar visible de cada una de las caras del sobreembalaje.
- 2 placas indicativas de la caracterización como N° ONU UN3322, junto con la descripción del material "Material radiactivo de baja actividad específica (LSA III) (BAE III)", colocadas en lugares visibles en las caras laterales del sobreembalaje.
- Que personal del servicio de Protección Radiológica de CNCOF realizó medidas de los niveles de radiación en el exterior del vehículo, en contacto y a 1 y 2 metros de distancia de la superficie del sobreembalaje y en el interior de la cabina del conductor, Los resultados de las medidas se indican en el informe del Servicio de PR de CNCOF, así como el resultado de la comprobación de ausencia de contaminación transitoria en la superficie del vehículo.
- Que en la cabina del conductor del vehículo se encontraba colocada de forma visible la relación de teléfonos de contacto en caso de emergencia y las normas de actuación en caso de accidente.
- Que la Inspección comprobó que el vehículo contaba con el equipamiento requerido: extintores revisados en plazo, calzos, chalecos, linternas, lavaojos, señalización de emergencia, etc.
- Que el vehículo de transporte disponía de un equipo de detección de radiación marca [REDACTED], modelo [REDACTED], provisto de sonda de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con número de referencia 133204, calibrados por el [REDACTED].
- Que el equipo disponía de una etiqueta en la que se registraban las fechas de calibración y verificación. En dicha etiqueta se indicaba que la próxima calibración debería hacerse el 29/2/2014. Sin embargo dicha etiqueta indicaba que se había hecho una verificación al equipo el 24/02/2014 con validez de un año.
- Que respecto a los conductores del vehículo, se comprobó que estaban en posesión del Carnet ADR, dentro de fecha de validez vigente, y que portaban un dosímetro TLD personal:

Conductor	Dosímetro	Nº Carné ADR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- Que se revisó la documentación de transporte de la expedición y se hizo entrega a la Inspección de los siguientes documentos: Carta de Porte; Lista de Declaración; Albarán de entrega, Acta de recepción; Informe del Servicio de Protección Radiológica y Mapa de carga.
- Que de acuerdo con la Carta de Porte, los radionucleidos principales eran el Co-60 y Cs-137, con una Actividad total de 6.43 E+04 MBq. Que el Índice de Transporte del envío obtenido de la suma de IT de los bultos fue 237,1, por lo que el transporte se realizaba bajo la modalidad de Uso Exclusivo.

- Que según consta en la Carta de Porte, los bultos fueron declarados como UN 3322 "*Materiales Radiactivos. Baja Actividad Específica, (LSA III) (BAE III)*".
- Que entre la documentación correspondiente a la expedición se encontraba el certificado de pago en vigor de la póliza de seguros de responsabilidad civil por daños nucleares para transportes radiactivos. Que se comprobó asimismo que las Inspecciones Técnicas del vehículo y de la plataforma estaban dentro del periodo de validez.
- Que la Inspección estuvo presente durante la salida del vehículo de transporte del emplazamiento de CNCOF. De acuerdo con el procedimiento de la instalación el vehículo no atraviesa el pórtico de salida de la central al estar ya definido como transporte de material radiactivo.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, reformada según la ley 33/2007, los Reglamentos vigentes de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado a 30 de junio de 2014.


Fdo. : 
Inspectora CSN


Fdo. : 
Inspector CSN

=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE



TRÁMITE Y COMENTARIOS AL
ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/CON-77/ORG-0122/14

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Las referencias de las unidades de contención, expediciones, informes y procedimientos que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Madrid, a 7 de Julio de 2014



Director de Operaciones